De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Sordos-INSOR, es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1823 de 1972, que tiene como misión promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la educación e inclusión social de la población sorda, a través de la asesoría y asistencia técnica al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población con discapacidad auditiva; y promover y liderar a nivel nacional los procesos de investigación sobre la problemática de la limitación auditiva.

Por su parte, el Decreto 2106 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", atribuye a la Secretaría General funciones relacionadas con "Administrar los recursos físicos del Instituto y controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del instituto velando para que se cumplan las normas sobre la materia."

La Resolución 354 de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional de Sordos - INSOR", describe como propósito principal del cargo de Secretario General el de "Dirigir los procesos administrativos y financieros del Instituto que contribuyan en la ejecución y uso de los recursos disponibles para el cumplimiento de la misión institucional y la normatividad aplicable".

Para lograr tal objetivo, se asignan al Secretario General diferentes funciones esenciales, encaminadas a orientar, dirigir, trazar, asesorar, coordinar, liderar y controlar la formulación de políticas de la entidad, las cuales deben desarrollarse mediante procesos ágiles y eficientes que requieren de un apoyo orientado a la eficiencia y descongestión de su Despacho.

Ante esta multiplicidad de funciones, en aplicación a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como para lograr procesos de modernización y calidad del Instituto, se organizaron y conformaron los Grupos Internos de Trabajo de la Planta Global del Instituto, mediante la Resolución 131 de 30 de marzo de 2017 ,

donde se establece como objetivo general del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos el desarrollar los procesos administrativos, así como todas las actividades asociadas a los procesos de gestión contractual, que faciliten el adecuado funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las directrices establecidas y las normas vigentes en la materia.

El INSOR adquirió en el año 2012 un vehículo tipo camioneta marca Chevrolet Captiva Modelo 2013, la cual es utilizada por la entidad con la finalidad de atender las actividades relacionadas con su misión institucional y está destinada especialmente para garantizar la movilidad de la Directora General y de los servidores que requieran desplazarse dentro de la cuidad.

A fin de preservar en óptimas condiciones el vehículo de propiedad del INSOR, la Entidad requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con lo recomendado en el Manual del Fabricante del vehículo, esto es, Sincronización del motor y revisión de accesorios de éste (correa de repartición); revisión del embrague; revisión del sistema de dirección; revisión del sistema de suspensión; revisión cambio de rodamientos; revisión del sistema de frenos; revisión del sistema eléctrico, luces y accesorios; revisión del sistema de arranque y alternador; revisión de sensores; revisión del sistema de refrigeración; revisión del aire acondicionado; revisión del sistema eleva vidrios y puertas y servicios varios; así como la asistencia y el mantenimiento correctivo del vehículo, con lo que se garantiza su correcto funcionamiento y conservación y a su vez se asegura el cumplimiento de las condiciones de operación y desempeño necesarias, de acuerdo con lo consignado en el Código Único de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010

Dentro del ejercicio de planeación, de acuerdo con el consumo histórico del vehículo y la condición actual del bien como activo existente, la entidad ha logrado identificar la necesidad de prever el aumento de la cantidad de servicios y repuestos a contratar en la vigencia 2019 de acuerdo con la ficha técnica, respecto a lo contratado en vigencias anteriores frente al mantenimiento correctivo, considerando para tal decisión la naturaleza propia de dicho mantenimiento que comprende la corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan por lo que no pueden ser planificadas, lo que impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural del bien, entre otros aspectos, a este punto se suma el kilometraje y los cambios obligatorios a efectuar sujetos al mismo, la estructura física, los accesorios y la funcionalidad general de la camioneta, por lo cual, es preciso contar con la disponibilidad presupuestal en el curso del año para adelantar las acciones pertinentes requeridas para la conservación del vehículo en el evento de requerirse.

En este sentido, a fin de satisfacer tal necesidad, la entidad procedió a cotizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo repuestos) por servicio, con objeto de establecer el valor estimado por concepto de mantenimiento del vehículo para el año, cabe aclarar que la presente contratación se adelantara por proceso de selección de mínima cuantía **bajo la modalidad de bolsa,** lo cual asegura que solo se generará cobro por parte del proveedor seleccionado sobre los servicios efectivamente prestados y al mismo tiempo se garantiza la atención global de las posibles necesidades del vehículo para la presente vigencia.

Cabe observar que el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, hace parte de un conjunto de actividades especializadas que requieren de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del INSOR, dado que su misión legal no es la de prestar servicios de este tipo y, que no cuenta con la infraestructura física ni el personal que esta actividad requiere.

A continuación, se describe el mantenimiento realizado al vehículo en el último año:

MARCA	MODELO	MANTENIMIENTO 2018 CONTRATO No. ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2018
Chevrolet	Captiva	Cambio aceite motor SAE 5W-30 y filtros
		Cambio Aceite motor SAE 5W-30 y filtros
		Cambio amortiguadores traseros
		Cambio de bujías
		Cambio de batería
		Cambio bujes tijeras delanteras
		Cambio bujes templetes longitudinales traseros
		Cambio bujes traseros
		Cambio bujes tijeras traseros
		Cambio bases para espirales traseros
		Cambio soporte de motor
		Cambio soporte de caja
		Cambio kit microfiltros de inyectores

		Limpieza cuerpo de aceleración
		Cambio retenedor cigüeñal
		Cambio portadiodos
		Reparación del alternador
		Cambio empaquetadura caja automática
		Cambio sprak 2,3 y 4
		Cambio bomba de alta de la caja
		Cambio filtro caja automática
		Cambio canastilla trasmisión
		Cambio convertidor de torque
		Sincronización del motor
		Lavado y calibrado de inyectores
		Alineación dirección doble
		Reparación caja automática
		Cambio aceite motor SAE 5W-30 y filtros
		Revisión general de frenos
		Reparación eje derecho
		Reprogramación sistema de inyección
		Revisión Técnico Mecánica Aprobada

Se resalta que, de acuerdo con la normatividad vigente, se establece que es responsabilidad de la entidad vigilar, salvaguardar y velar por el correcto funcionamiento de los bienes a su cargo, razón por la cual debe contratarse la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta de su propiedad.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la contratación de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que "*...La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...*"

Seguidamente indica las causales en las que se encuadra la Selección Abreviada, la contratación de mínima cuantía la cual se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. En consideración a que la mínima cuantía del Instituto Nacional para Sordos, en razón a su presupuesto anual es de $1 peso hasta $ 23,187,248 pesos, la modalidad aplicable para el presente proceso de selección corresponde al de **mínima cuantía.**

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y en el Código Contencioso Administrativo.

Adicionalmente adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación, responsabilidad integral y demás previstos para la contratación pública.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, la entidad procedió a elaborar el análisis del sector automotriz el cual en adelante se presenta.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1. Aspectos Generales

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas.

Según últimas cifras del DANE (Encuesta Anual Manufacturera) esta industria contribuyó con el 4% del total de la producción industrial del país, del cual el 1.1% corresponde a la actividad de ensamble de motocicletas.

Para conocer un poco las generalidades del sector automotriz en Colombia se trae parte del documento elaborado por el Doctor Manuel Alejandro Restrepo Cardona (2010), quien presenta un sucinto escenario del sector en el periodo comprendido

entre 1950-2008, en el que se identifican con claridad, según el Autor, cuatro etapas, a saber:

"(...)

1950-1990: Ausencia de vehículos importados

En este lapso de tiempo las ventas totales y las domesticas eran iguales, debido a que la importación de vehículos era extremadamente baja como consecuencia de la imposición de altas barreras de entrada de vehículos extranjeros al mercado local, se tenían aranceles hasta del 200%, lo cual hacia que la compra de
automóviles en mercados extranjeros no fuera un negocio rentable. En consecuencia los vehículos eran ensamblados en el país, en esta actividad se destacaban tres empresas: la actual General Motors GM Colmotores, la Compañía Colombiana Automotriz (CCA) y la Sociedad de Fabricación de Automotores S.A. (SOFASA). Una de las características de la época entre de 1986 y 1991 fue que la variedad de productos era muy baja, en promedio, eran 22 los modelos ofrecidos.

1990-1998: Liberalización comercial

Durante el gobierno del presidente Gaviria el país se empezó abrir al comercio internacional a través de una importante reducción y hasta eliminación total de las barreras comerciales impuestas anteriormente. Como consecuencia de esta apertura los aranceles de 200% que debían pagar los vehículos al ingresar al mercado colombiano en 1992 pasaron a ser de 38.83% en 1998, lo cual permitió el ingreso de una variedad de vehículos nunca antes vista, desde gamas bajas a altas. Así mismo se dio una disminución promedio en los precios de los autos, de 23.000 USD en 1992 a 19.000 USD en 1998.

1999: Recesión doméstica

En el año 1999 el país se vio afectado por la crisis económica y esto se vio reflejado en el sector automotriz. Como consecuencia de la crisis en el país se evidencio un alto índice de desempleo, se aumentaron las tasas de interés, se presentó una restricción en el acceso al crédito, se vio una caída en el ingreso real disponible y se perdió la confianza. De esta forma las ventas del sector automotriz se fueron a pique, cayeron en un 52.8% en 1999, pasando de 126.062 a 59.473 unidades.

2000-2009: Crecimiento del sector

El sector automotriz colombiano presento un crecimiento continuo en sus ventas a partir del año 2000 hasta el 2007, en este último año alcanzó un pico histórico, al vender 253.036 unidades, además de romper por primera vez la barrera de los 200.000 vehículos. Gracias a esto varias firmas extranjeras se vieron atraídas hacia la industria automotriz colombiana, firmas de origen asiático y europeo entraron al país. En los años 2008 y 2009 se dio una disminución en las ventas acumuladas de vehículos nuevos, el año 2008 disminuyo en 13,25% sus ventas con respecto al 2007 acumulando 219.498 vehículos vendidos. Y el año 2009 disminuyo en un 15,6% con respecto al 2008, obteniendo un acumulado de 185.129 vehículos vendidos. Según análisis del sector las principales causas de este comportamiento negativo fueron la situación diplomática con Venezuela y Ecuador la cual perjudicó la dinámica del sector y generó grandes incertidumbres sobre sus efectos en el crecimiento, la reducción del IVA para automóviles particulares de 1.600 centímetros cúbicos, la cuota de importaciones impuesta por Venezuela, las altas tasas de interés y la desaceleración en el consumo de los hogares. Las ensambladoras informaron que la situación provocaría el despido de miles de personas, debido a que durante el mes de enero de 2008 las ventas no habían sido buenas, y el crecimiento de ventas al por mayor había sido inferior en 6.3 por ciento a las registradas en el mismo mes del año 2007.

El Sector Automotriz es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos: General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet); Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault); Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota); Fotón; Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen); Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan); Navitrans S.A (marca Agrale); y Daimler (marca Mercedes Benz). Las cuatro primeras empresas concentran el 96% de la producción, en términos de unidades.

La Industria de ensamble de vehículos en Colombia representada por Renault - Sofasa General Motors Colmotores, Hino Motors de Colombia y Foton que con su reciente inversión inició operaciones en el mercado colombiano en 2015, se consolidan cada vez más en el mercado colombiano, participando en 2015 con en 36% en el consumo aparente, cuatro puntos porcentuales más que su participación en 2014.

En 2015 la producción alcanzó las 131.235 unidades siendo 3,7% menores a las

producidas en 2014. De la producción total el 76% corresponde a producción para el mercado nacional (99.936 unidades), mientras que el restante 24% corresponde a la producción destinada a las exportaciones (31.299 unidades).

Se resalta que las exportaciones para 2015 fueron 16% mayores que las exportaciones de 2014, reflejando el posicionamiento de los vehículos ensamblados en Colombia en el mercado internacional. Igualmente, la industria automotriz ha adelantado una gran labor en busca de la diversificación de las exportaciones, teniendo para el año 2000 exportaciones hacia dos países (Ecuador y Venezuela) mientras que en 2015 se exporta a más de 13 países.

Por su parte, las importaciones presentaron una disminución del 21,6% si se compara entre el año 2015 (180.603 unidades) y el año 2014 (230.409 unidades). Respecto a los países de origen de las importaciones, entre México y Corea del Sur participan en el 51% de las importaciones, siendo 33% la participación del primero y 18% la participación del segundo. Por su parte, India, Japón y China representan un 9%, 7% y 7% de las importaciones respectivamente.

Sobre el mercado de vehículos en Colombia, para el año 2015, las matrículas totales fueron 283.267 unidades, en donde los automóviles participan con el 53% del mercado, los utilitarios con el 27% del mercado, los taxis con el 5%, los comerciales de carga que corresponde a los camiones, tractocamiones y volquetas participan con el 5%, las pick ups con el 4%, las camionetas con el 3%, los comerciales de pasajeros (microbuses, busetas y buses) participan con el 2% y las vans con el 1%.

La industria colombiana participó con el 43% de las matrículas, registrando las 121.606 unidades.

Del total matriculado en 2015, el 33% corresponde a matrículas realizadas en Bogotá (93.762 unidades), mientras que el 14% corresponden a vehículos matriculados en Antioquia (40.556 unidades) y el 12% al Valle del Cauca (32.611 unidades), entre los tres departamentos suman el 59% del mercado de vehículos en Colombia.

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de

las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variada pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

El alto nivel tecnológico y de calidad, ha generado la confianza de consumidores externos localizados en más de 50 países, lo que ha permitido exportar autopartes por un valor promedio superior a los 485 millones de dólares en los últimos tres años.

Entre los principales productos de exportación se destacan acumuladores de plomo (baterías), vidrios, llantas neumáticas, material de fricción, empaquetaduras de motor y partes de suspensión, entre otros.

3.1.2. Regulación

Considerando la importancia del sector automotriz en Colombia, el crecimiento reciente de este sector a nivel mundial y el potencial que tiene para impulsar encadenamientos productivos con otros sectores (metalmecánica, cueros, textiles, caucho, entre otros), Colombia no ajena al desarrollo de este sector ha diseñado programas de fomento los cuales implican marcos regulatorios específicos, así, a continuación, se presentan:

1. Programa de Fomento para la Industria Automotriz – PROFIA-: Decreto 1567 de 2015, Resolución 3477 de 2014 y Resolución 150 de la DIAN

2. Régimen de ensamble para la Industria Automotriz en el marco de CAN: Decreto 1118 de 1994 y sus modificaciones, Decreto 1250 de 1998, Resolución 179 de 2015, Decisiones CAN 416 y 417 de 1997 y Decisión CAN 799, Resolución 323 de 1999 de la CAN y Resolución 336 de 1999

3. Depósitos Habilitados para Transformación y/o Ensamble (DHTE): Artículo 53 del Estatuto Aduanero

4. Uso de zonas francas para ensamble: Estatuto aduanero artículos 399.1 y siguientes

5. Producción o ensamble de vehículos o equipos amigables con el ambiente: Decreto 2909 de 2013 y Circular 37 de 2013

6. Convenio Automotor Colombia – Brasil

3.1.3 Identificación de proveedores.

Revisado el sector vía internet se pudo precisar algunos almacenes y talleres que figuran como proveedores de repuestos de vehículos y que prestan servicios de mantenimiento tal como se observa a continuación:

Importadora Celeste: Empresa líder en Colombia en la comercialización de autopartes para vehículos de la marca Chevrolet, Suzuki, Hancock, entre otras, esta importadora hace parte del grupo empresarial, importadoras asociadas, distribuidor autorizado de General Motors con 11 puntos de venta.

Liderautos: Ofrecen en un solo sitio todo lo que el vehículo necesita para un optimo funcionamiento en repuestos para: motor, suspensión, dirección, sistema eléctrico, etc.

Autolab: Con dos puntos de venta en Bogotá, y cerca de 8.500 clientes constantes, Autolab, la compañía creada por el grupo inversor Polymath Ventures, avanza en su propósito de convertirse en uno de los grandes jugadores en el negocio de talleres de servicios mecánicos. La compañía ya logró abrir dos puntos de venta en Bogotá, con una inversión cercana a US$1 millón y, después de reportar ventas por $1.100 millones en 2015, el año pasado alcanzó los $2.100 millones. Para este año la meta es llegar a los $4.200 millones, según Nicolás Azcuénaga, gerente de la compañía en el país. La empresa cuenta con un equipo de 75 personas en la parte administrativa y 35 técnicos.

Servidcar: Cuentan con más de 15 años brindando un excelente servicio automotriz. Ofreciendo servicio eléctrico y electrónico para vehículos livianos, pesados y mantenimiento general. También a flotas vehiculares de empresas, que necesiten un centro de servicio automotriz multimarca donde le presten facilidades de pago y lleven el reporte de los trabajos realizados a sus autos es decir hoja de vida de estos. Son especialistas en mantenimiento electricidad para vehículos pequeños y de carga pesada, realizando diagnóstico y reparación para sistemas de encendido, carga, arranque, luces, inicio de batería, entre otros.

3.1.4. Estudio de la Demanda

En la Tabla siguiente se presenta cómo con anterioridad el Instituto Nacional para Sordos – INSOR ha adquirido el bien, obra o servicio:

2014	
OBJETO	El contratista se obliga para con el contratante a prestar el mantenimiento técnico y mecánico al vehículo marca Chevrolet captiva sport con matrícula OCK350, de los sistemas eléctrico, hidráulico, frenos, refrigeración y aceite del vehículo propiedad del Instituto; a los 25.000, 30.000, 35.000, 40.000 y 45.000 kilómetros, que

	incluyen mano de obra y materiales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa.		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
037-2014	Contratación Mínima Cuantía	$10.100.000	300 días
2015			
OBJETO	Prestar el mantenimiento técnico y mecánico al vehículo marca Chevrolet Captiva Sport con matrícula OCK350, de los sistemas eléctricos, hidráulicos, frenos, refrigeración y aceite del vehículo del INSOR		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
004-2015	Contratación Mínima Cuantía	$4.184.561	3 días
2016			
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento al vehículo automotor propiedad del INSOR		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
005-2016	Contratación Mínima Cuantía	$9.036.642	150 días
2017			
OBJETO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra para el vehículo de propiedad del INSOR.		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
ACEPTACIÓN 107	Contratación Mínima Cuantía	$7.000.000	8 meses 12 días
2018			
OBJETO	Servicio de mantenimiento para el vehículo de propiedad del INSOR.		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
MC-002-2018	Contratación Mínima Cuantía	$16.268.748	7 meses 20 días

En la Tabla siguiente se presenta cómo otras entidades del Estado han adquirido el bien, obra o servicio de conformidad con lo señalado en el Plan Anual de Adquisiciones:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE GIRARDOT			
OBJETO	LA CONTRATACION A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO RESPUESTOS DE LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		
CONTRATISTA	GIRAFRENOS		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
Com. Aceptación de Oferta N. 043 de 2018	Contratación Mínima Cuantía	$2.000.000	2 meses
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES			
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA, REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES, ASÍ COMO REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO-MECÁNICO DE UN VEHÍCULO, ASIGNADO AL INVENTARIO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA.		
CONTRATISTA	JESUS ALBEIRO BONILLA		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo

006-2017	Contratación Mínima Cuantía	$8.165.809	3 MESES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-			
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALGUNOS VEHICULOS DEL EPMSC ACACIAS - INPEC		
CONTRATISTA	JORGE EMIGDIO ANAYA LINARES		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
ACEPTACIÓN 6058	Contratación Mínima Cuantía	$26.000.000	17 días
RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA			
OBJETO	Contratar a nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos para vehículos y/o motocicletas pertenecientes a la Seccional Bucaramanga - Santander, en las condiciones técnicas y de calidad, exigidas por la entidad		
CONTRATISTA	CAMPESA S.A.		
No. Contrato	Clase de Contrato	Valor	Plazo
BGA-006-2019	Contratación Mínima Cuantía	$75.000.000	31 de diciembre de 2019

De acuerdo con el análisis efectuado, el Grupo de Servicios Administrativos concluye lo siguiente:

- Se evidenció que las entidades públicas contratan usualmente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual varía en su modalidad de selección esencialmente por la cantidad de vehículos a intervenir lo que determina la cuantía del proceso.

- De los procesos relacionados se observa que se contrata este servicio **como una bolsa de repuestos y mano de obra y de conformidad con los servicios efectivamente prestados se factura y cancela el servicio.**

- En cuanto al mercado local y los oferentes que existen sobre el servicio que se pretende contratar, se evidenció que las diferentes entidades del Estado adquieren los servicios de mantenimiento a través de invitaciones públicas, debido a que la mayoría de vehículos que se tienen a disposición de las Entidades son usados y no se cuenta con el acceso directo al fabricante por cuanto el periodo de garantía ha fenecido, se acude a la prestación de los servicios de mantenimiento a través de talleres que se encuentran en capacidad de atender diferentes marcas de vehículos.

3.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2019, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
78181507	Servicio de mantenimiento del vehículo de propiedad del INSOR	Febrero	10 meses	Mínima cuantía	10	$16.000.000	$16.000.000	N/A	N/A	Ricardo Mora Coordinador de Servicios Administrativos Tel. 4842644 Contacto@insor.gov.co

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC 78181507:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3.4. OBJETO

Servicio de mantenimiento del vehículo de propiedad del INSOR

3.4.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto deberá cumplirse con el mantenimiento preventivo del vehículo conforme al **Anexo 3 "Especificaciones Técnicas Mínimas"** del presente estudio previo. Asimismo, deberá realizarse el mantenimiento correctivo a que haya lugar, fruto de la inspección técnica que se realice al vehículo siempre y cuando se cuente con la aprobación del supervisor del contrato.

El mantenimiento integral preventivo y correctivo incluye mano de obra, revisiones, suministro de repuestos originales nuevos, filtros y lubricantes, para el vehículo.

Para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual, a saber:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan preestablecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.

Mantenimiento Correctivo: Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente. Generalmente este tipo de mantenimiento tiene ocasión cuando el mantenimiento preventivo no se ha realizado correctamente o aun habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperados requiriendo de mayor trabajo; así mismo, corresponde a la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización a más de TRES (03) empresas, a su vez se publicó la solicitud de información a proveedores en CCE bajo rad. SIP 002 DE 2019 el 7 de Febrero de 2019 incluyendo en ellas los elementos a contratar y que cumpliesen con las especificaciones técnicas requeridas. Sin embargo aún cuando la Entidad efectuó los requerimientos debidos, pasado más de un mes de efectuadas las solicitudes a

posibles proveedores solo fue posible obtener dos (02) cotizaciones que cumpliesen con los requerimientos y necesidades de la entidad, en este sentido teniendo en cuenta que prima la necesidad de adelantar el proceso de contratación atendiendo la naturaleza del mismo la entidad procede a estimar el valor de la contratación con base en las dos cotizaciones allegadas citadas previamente las cuales hacen parte integral de este estudio.

República de Colombia Ministerio de Educación Nacional INSOR Instituto Nacional para Sordos

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR
PLANILLA DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FRECUENCIA	CHEVROLET CAPTIVA SPORT GASOLINA	CHEVROLET CAPTIVA SPORT GASOLINA	PROMEDIO
		SERVICIO (1)			*LA PRECISIÓN CENTRO AUTOMOTRIZ*	*BMW CARMOBENZ*	
	MOTOR						
1	SINCRONIZACIÓN GENERAL MOTOR	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 250.000,00	$ 280.000,00	$ 265.000,00
2	CALIBRAR VALVULAS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 120.000,00	$ 134.000,00	$ 127.000,00
3	CAMBIO DE BUJIAS	SERVICIO	1	Cada 160.000 km o cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 90.000,00	$ 101.000,00	$ 95.500,00
4	LAVADO DE INYECTORES	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 240.000,00	$ 269.000,00	$ 254.500,00
5	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR (EXOSTO)	SERVICIO	1	Inspección cada 50.000 km y/o cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 80.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00
	ACCESORIOS DEL MOTOR						
6	CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	SERVICIO	1	Cada 100.000 km o cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 100.000,00	$ 112.000,00	$ 106.000,00
	EMBRAGUE						
7	CAMBIO EMBRAGUE (2)	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 520.000,00	$ 582.000,00	$ 551.000,00

	CAJA Y TRANSMISION						
8	CAMBIO RETEN TRASERO	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 120.000,00	$ 134.000,00	$ 127.000,00
9	CAMBIO RETEN DELANTERO	SERVICIO	1		$ 220.000,00	$ 246.000,00	$ 233.000,00
	DIRECCION						
10	ALINEACION DIRECCIÓN	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 53.000,00
11	LIQUIDO SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	$ 80.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00
12	BOMBA DIRECCION	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 400.000,00	$ 448.000,00	$ 424.000,00
13	MANGUERA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 150.000,00	$ 168.000,00	$ 159.000,00
	SUSPENSION						
14	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 380.000,00	$ 426.000,00	$ 403.000,00
15	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1		$ 360.000,00	$ 403.000,00	$ 381.500,00
16	CAMBIO ESPIRALES TRASEROS	SERVICIO	1		$ 450.000,00	$ 504.000,00	$ 477.000,00
17	CAMBIO CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1		$ 110.000,00	$ 123.000,00	$ 116.500,00
18	CAMBIO TIJERA	SERVICIO	1		$ 330.000,00	$ 370.000,00	$ 350.000,00
	RODAMIENTOS Y HERRAJES						
19	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO (POR RUEDA)	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 170.000,00	$ 190.000,00	$ 180.000,00
20	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO (POR RUEDA)	SERVICIO	1		$ 160.000,00	$ 179.000,00	$ 169.500,00
	FRENOS						
21	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1	Cada 60000 km o 3 años	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 53.000,00
22	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 290.000,00	$ 325.000,00	$ 307.500,00

23	PASTILLAS FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1		$ 180.000,00	$ 202.000,00	$ 191.000,00
24	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1		$ 450.000,00	$ 504.000,00	$ 477.000,00
25	DISCOS DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1		$ 380.000,00	$ 426.000,00	$ 403.000,00
26	CALIBRACIÓN FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1		$ 30.000,00	$ 34.000,00	$ 32.000,00
	LUCES Y ACCESORIOS						
27	BATERIA 850 AMP	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 620.000,00	$ 694.000,00	$ 657.000,00
28	ALINEACIÓN DE LUCES	SERVICIO	1		$ 30.000,00	$ 34.000,00	$ 32.000,00
29	CAMBIO BOMBILLOS FAROLA DELANTERA	SERVICIO	1		$ 35.000,00	$ 39.000,00	$ 37.000,00
30	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE	SERVICIO	1		$ 320.000,00	$ 358.000,00	$ 339.000,00
	ARRANQUE						
31	REPARACIÓN GENERAL ARRANQUE	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 350.000,00	$ 392.000,00	$ 371.000,00
	ALTERNADOR						
32	REPARACIÓN GENERAL ALTERNADOR	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 320.000,00	$ 358.000,00	$ 339.000,00
	SENSORES						
33	CAMBIO PERA TEMPERATURA	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 130.000,00	$ 146.000,00	$ 138.000,00
34	CAMBIO PERA ACEITE	SERVICIO	1		$ 110.000,00	$ 123.000,00	$ 116.500,00
35	CAMBIO SENSOR ABS	SERVICIO	1		$ 280.000,00	$ 314.000,00	$ 297.000,00
36	CAMBIO SENSOR DE PRESION AIRE RUEDA	SERVICIO	1		$ 210.000,00	$ 235.000,00	$ 222.500,00
37	SCANEAR COMPUTADOR	SERVICIO	1	Cada 15.000 km	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 53.000,00
	SISTEMA REFRIGERACION						
38	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE DEL MOTOR	SERVICIO	1	Cada 50.000 km	$ 80.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00
39	CAMBIAR BOMBA DEL AGUA	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 380.000,00	$ 426.000,00	$ 403.000,00
	AIRE ACONDICIONADO						

40	CAMBIO FILTRO A/C	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	$ 75.000,00	$ 84.000,00	$ 79.500,00
41	RECARGAR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 190.000,00	$ 213.000,00	$ 201.500,00
	LIMPIABRISAS						
42	CAMBIO PLUMAS LIMPIADORAS (Lado conductor 60pulg)	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 30.000,00	$ 34.000,00	$ 32.000,00
43	CAMBIO PLUMAS LIMPIADORAS (Llado pasajero 40pulg)	SERVICIO	1		$ 30.000,00	$ 34.000,00	$ 32.000,00
44	CAMBIO PLUMAS LIMPIADORAS (Trasera 12 pulg)	SERVICIO	1		$ 28.000,00	$ 31.000,00	$ 29.500,00
	SERVICIOS VARIOS						
45	BALANCEO RUEDA	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
46	RECTIFICACIÓN DE RIN	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 80.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00
47	LAVADO ENJUAGUE DEL VEHÍCULO	SERVICIO	1	2 al mes	$ 35.000,00	$ 39.000,00	$ 37.000,00
48	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	SERVICIO	1	1 cada 3 meses	$ 60.000,00	$ 67.000,00	$ 63.500,00
	LUBRICANTES						
49	CAMBIAR ACEITE MOTOR SAE 10W-30	SERVICIO	1	Cada 10000 km o cuando lo indique el testigo de servicio de aceite	$ 210.000,00	$ 235.000,00	$ 222.500,00
50	CAMBIAR FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	SERVICIO	1	Cada cambio de aceite	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
51	CAMBIO FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	1	Cada cambio de aceite	$ 45.000,00	$ 50.000,00	$ 47.500,00
52	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 280.000,00	$ 314.000,00	$ 297.000,00
53	CAMBIO ANILLO TAPÓN DEL CARTER	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 5.000,00	$ 6.000,00	$ 5.500,00
54	CAMBIO ACEITE TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	$ 240.000,00	$ 269.000,00	$ 254.500,00

SUBTOTAL	$ 10.023.000,00	$ 11.227.000,00	$ 10.625.000,00
IVA (19%)	$ 1.904.370,00	$ 2.133.130,00	$ 2.018.750,00
TOTAL	$ 11.927.370,00	$ 13.360.130,00	$ 12.643.750,00

NOTAS	DESCRIPCIÓN
(1)	SERVICIO incluye repuestos originales nuevos, no remanufacturados ni repotenciados y mano de obra.
(2)	Cambio de la prensa, disco y valinera
(3)	De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo cualquier inspección o diagnostico realizado al vehiculo, no generará costo para el Insor.

Detalle frente al promedio a fin de establecer los valores unitarios.

República de Colombia Ministerio de Educación Nacional INSOR Instituto Nacional para Sordos

VALORES UNITARIOS FRENTE AL PROMEDIO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FRECUENCIA	PROMEDIO SIN IVA	IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA
		SERVICIO (1)					
	MOTOR						
1	SINCRONIZACIÓN GENERAL MOTOR	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	265000	50350	315350
2	CALIBRAR VALVULAS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	127000	24130	151130
3	CAMBIO DE BUJIAS	SERVICIO	1	Cada 160.000 km o cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	95500	18145	113645
4	LAVADO DE INYECTORES	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	254500	48355	302855
5	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR (EXOSTO)	SERVICIO	1	Inspección cada 50.000 km y/o cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	85000	16150	101150
6	CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	SERVICIO	1	Cada 100.000 km o cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	106000	20140	126140
7	CAMBIO EMBRAGUE (2)	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	551000	104690	655690

8	CAMBIO RETEN TRASERO	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	127000	24130	151130
9	CAMBIO RETEN DELANTERO	SERVICIO	1		233000	44270	277270
10	ALINEACION DIRECCIÓN	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	53000	10070	63070
11	LIQUIDO SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	85000	16150	101150
12	BOMBA DIRECCION	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	424000	80560	504560
13	MANGUERA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	159000	30210	189210
14	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	403000	76570	479570
15	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1		381500	72485	453985
16	CAMBIO ESPIRALES TRASEROS	SERVICIO	1		477000	90630	567630
17	CAMBIO CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1		116500	22135	138635
18	CAMBIO TIJERA	SERVICIO	1		350000	66500	416500
19	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO (POR RUEDA)	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	180000	34200	214200
20	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO (POR RUEDA)	SERVICIO	1		169500	32205	201705
21	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1	Cada 60000 km o 3 años	53000	10070	63070
22	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	307500	58425	365925
23	PASTILLAS FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1		191000	36290	227290

24	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1		477000	90630	567630
25	DISCOS DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1		403000	76570	479570
26	CALIBRACIÓN FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1		32000	6080	38080
27	BATERIA 850 AMP	SERVICIO	1		657000	124830	781830
28	ALINEACIÓN DE LUCES	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	32000	6080	38080
29	CAMBIO BOMBILLOS FAROLA DELANTERA	SERVICIO	1		37000	7030	44030
30	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE	SERVICIO	1		339000	64410	403410
31	REPARACIÓN GENERAL ARRANQUE	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	371000	70490	441490
32	REPARACIÓN GENERAL ALTERNADOR	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	339000	64410	403410
33	CAMBIO PERA TEMPERATURA	SERVICIO	1		138000	26220	164220
34	CAMBIO PERA ACEITE	SERVICIO	1		116500	22135	138635
35	CAMBIO SENSOR ABS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	297000	56430	353430
36	CAMBIO SENSOR DE PRESION AIRE RUEDA	SERVICIO	1		222500	42275	264775
37	SCANEAR COMPUTADOR	SERVICIO	1	Cada 15.000 km	53000	10070	63070
38	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE DEL MOTOR	SERVICIO	1	Cada 50.000 km	85000	16150	101150
39	CAMBIAR BOMBA DEL AGUA	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	403000	76570	479570
40	CAMBIO FILTRO A/C	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	79500	15105	94605
41	RECARGAR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	201500	38285	239785

42	CAMBIO PLUMAS LIMPIADORAS (Lado conductor 60pulg)	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	32000	6080	38080
43	CAMBIO PLUMAS LIMPIADORAS (Llado pasajero 40pulg)	SERVICIO	1		32000	6080	38080
44	CAMBIO PLUMAS LIMPIADORAS (Trasera 12 pulg)	SERVICIO	1		29500	5605	35105
45	BALANCEO RUEDA	SERVICIO	1	Cada 10.000 km	21000	3990	24990
46	RECTIFICACIÓN DE RIN	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	85000	16150	101150
47	LAVADO ENJUAGUE DEL VEHÍCULO	SERVICIO	1	2 al mes	37000	7030	44030
48	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	SERVICIO	1	1 cada 3 meses	63500	12065	75565
49	CAMBIAR ACEITE MOTOR SAE 10W-30	SERVICIO	1	Cada 10000 km o cuando lo indique el testigo de servicio de aceite	222500	42275	264775
50	CAMBIAR FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	SERVICIO	1	Cada cambio de aceite	21000	3990	24990
51	CAMBIO FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	1	Cada cambio de aceite	47500	9025	56525
52	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	297000	56430	353430
53	CAMBIO ANILLO TAPÓN DEL CARTER	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	5500	1045	6545
54	CAMBIO ACEITE TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	Cuando sea necesario de acuerdo con el diagnostico	254500	48355	302855
				SUBTOTAL	$ 10.625.000,00	$ 2.018.750,00	$ 12.643.750,00

NOTAS — DESCRIPCIÓN

(1) SERVICIO incluye repuestos originales nuevos, no remanufacturados ni repotenciados y mano de obra.

(2) Cambio de la prensa, disco y valinera

(3) De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo cualquier inspección o diagnostico realizado al vehiculo, no generará costo para el Insor.

Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas y que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos señalados por la Entidad, se establece como presupuesto oficial del proceso, la suma de hasta **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.643.750.00)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CADA ITEM QUE CONFORMAN LA BOLSA DE SERVICIOS ("SERVICIO": incluye repuestos originales nuevos, no remanufacturados ni repotenciados y mano de obra.) NO PUEDEN SUPERAR LOS PRECIOS ESTABLECIDOS CON IVA PARA CADA ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO, POR LO QUE DE SUPERARLOS, SE ENTENDERÁ QUE LA OFERTA SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE ES CAUSAL DE RECHAZO (Ver oferta económica).

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13119 del 22 de marzo de 2019, expedido por el Profesional de Presupuesto de la Entidad.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional para Sordos - INSOR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Inadecuada proyección de los costos de partes o insumos al momento de presentar la propuesta	Posible desequilibrio económico	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Demoras o retrasos en la entrega del vehículo	Que se altere el normal funcionamiento de la entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Riesgos derivados del cambio normativo que regula el sector económico del contratista	Posible desequilibrio económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Cambios de sede	Retraso en el cronograma previsto	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Ocupacional	Cambio de fechas de revisión o mantenimiento con ocasión a temas internos de la Entidad	Retraso en el cronograma previsto	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Mediante adecuada verificación por parte de la entidad de los costos presentados por la firma contratista	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio del	Hasta la terminación	Control por parte del	Mensual
2	CONTRATISTA	Verificar que los servicios ofertados se cumplan dentro de los tiempos establecidos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del	A partir del inicio	Hasta la terminació	Control por parte	Mensual
3	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Monitoreo permanente sobre la actualidad normativa que pueda afectar la normal ejecución	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la	Hasta la terminación	Control por parte del	Mensual
4	CONTRATISTA	Establecer al inicio del contrato, un plan de contingencia para el manejo de eventualidades. Ejemplo: Montajes de carpas instalaciones alternas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Control por parte del supervisor del	Permanente y antes del inicio de cada actividad

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
5	ENTIDAD	Revisión de las actividades propuestas por la Entidad antes de la ejecución del contrato, para prevenir el cruce de fechas.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Control por parte del supervisor del contrato	Permanentemente y antes del inicio de ejecución del contrato.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Entidad a efectos de mitigar los riesgos planteados, realizará los controles respectivos, consistentes en la fijación y cumplimiento de plazos en la ejecución y liquidación del contrato, supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones planteadas, verificación de los documentos que forman parte del proceso, así como de los documentos e informes presentados a efectos del cumplimiento del contrato.

Aunado a tales controles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por el contratista, a favor del INSOR, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.

Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El INSOR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima Cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, **oferte el menor precio por el "Servicio de mantenimiento para el vehículo de propiedad del INSOR"** de acuerdo con el **Formato - Propuesta Económica.**

Los valores relacionados en los **Anexos** servirán de referente para los eventos de los mantenimientos correctivos.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1.1 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

7.1.2.1 EXPERIENCIA MINIMA:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **DOS (2) CONTRATOS** celebrados al cierre del presente proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Valor: La sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.
b) Contratante: Entidades públicas o privadas
c) Estado de los contratos: totalmente ejecutados a la fecha del cierre.

Los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos **que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida,** las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto y/o Obligaciones del contrato se refieran a: **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.**
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
h) Prorrogas y adiciones.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación. No obstante lo anterior, EL INSOR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la**

respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Insor se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará **el Formato respectivo.**

Nota 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la registrada por sus accionistas, socios o constituyentes

ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS

7.1.2.2 REPUESTOS REQUERIDOS Y MANO DE OBRA

El oferente deberá certificar que cada servicio ofrecido incluye mantenimiento y repuestos a todo costo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas mínimas"

7.1.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el **Anexo "Especificaciones Técnicas mínimas",** para lo cual, el contratista que resulte favorecido deberá entregar al Supervisor del contrato los documentos que acreditan la formación académica y de experiencia del personal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta**"**

7.1.2.4 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El oferente debe certificar que cuenta con los equipos mínimos requeridos y que están instalados y disponibles en el taller de acuerdo a lo establecido en el Anexo **"Especificaciones Técnicas mínimas"**

Durante la etapa de evaluación EL INSOR podrá realizar visita a las instalaciones del oferente a fin de constatar la existencia y disponibilidad de los equipos mínimos solicitados, de lo cual dejará constancia.

7.1.2.5 INSTALACIONES

El oferente debe presentar certificación en la cual informe la dirección de ubicación del taller donde prestará los servicios, en la misma hará constar que las instalaciones con las que cuenta cumplen con los requisitos mínimos establecido en el Anexo "Especificaciones Técnicas mínimas", lo cual podrán ser verificado por la entidad mediante la realización de una visita a las instalaciones del proponente durante la etapa de evaluación y de lo cual dejara constancia.

7.1.2.6 SEGURIDAD

El oferente debe indicar en un documento adicional que el área de taller cuenta con sistemas de monitoreo de alarmas 24 horas por parte de una empresa especializada o con circuito cerrado de televisión, el cual podrá ser verificado por la entidad mediante la realización de una visita a las instalaciones del proponente durante la etapa de evaluación y de lo cual dejará constancia.

7.1.2.7 HORARIO DE ATENCION

El oferente debe certificar en documento adicional que ofrece y garantiza la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo del INSOR en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 1:00 pm en jornada continua.

7.1.2.8 ASISTENCIA TÉCNICA INMEDIATA

El oferente debe certificar un documento adicional que garantiza el traslado y la recepción de los vehículos, igualmente que se compromete a prestar el servicio de carro taller para la atención inmediata de los vehículos varados y los tiempos estipulados, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "Especificaciones Técnicas mínimas".**

ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CERTIFICACIONES A PRESENTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 7.1.2.2 A 7.1.2.8

El proponente deberá remitir un documento (CERTIFICACIÓN) por cada uno de los numerales previamente citados, suscrito por el representante legal en la cual indique que acepta, conoce y certifica que cumplirá con cada una de las especificaciones dispuestas.

7.1.2.9 DOCUMENTOS ADICIONALES

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta los siguientes documentos adicionales que forman parte de los requisitos habilitantes:

- Constancia o certificación vigente, donde demuestre estar inscrito como acopiador primario de aceites, emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá. Resolución 1188 de 2003
- Certificación de la disposición final de aceites usados emitida por el receptor – procesador de aceites usados y residuos peligrosos a quien el proponente le entrega dichos residuos.
- Certificación de entrega de residuos peligrosos (Baterías) y disposición final, emitida por el centro de acopio que recibe dichos residuos

8 FACTORES DE EVALUACION

8.1 FACTOR ECONÓMICO

Los proponentes deberán presentar la propuesta diligenciando **la lista de precios** a través de la **Plataforma del SECOP 2.**

El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el ANEXO 3 **"Especificaciones Técnicas Mínimas"** de la presente invitación; para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

2. Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formato respectivo habilitado en la plataforma SECOP II**, de lo contrario su oferta será rechazada, teniendo en cuenta que el único

factor de escogencia previsto para este proceso de selección es el menor precio ofertado.

3. Los valores unitarios ofertados por servicio no podrán sobrepasar los valores unitarios del Estudio de Mercado, relacionados en el **Formato respectivo** de lo contrario, la propuesta será rechazada.

4. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los servicios antes de IVA e incluido IVA, los cuales está incluido el servicio y los repuestos para el formato respectivo y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato (cuando aplique).

5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la oferta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

6. Se deberá incluir en el valor unitario de la propuesta de los servicios ofertados, y todos los impuestos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina los impuestos, EL INSOR, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. La propuesta económica ofertada deberá ser legible y no podrá presentar enmendaduras, tachones o cualquier tipo de inconsistencia que impida verificar su contenido, de lo contrario será rechazada.

8. El proponente deberá contemplar la totalidad de los repuestos y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.

9. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta los valores unitarios INCLUIDO IVA. De no aplicar el IVA así deberá manifestarlo en la Propuesta Económica.

10. La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

11. Si de realizar la verificación aritmética de la oferta económica resultan decimales, se ajustará el ofrecimiento a valores enteros, aplicando la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

12. En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende EL INSOR tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que ésta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

13. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

14. El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

15. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

16. Son de cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Nota 1. Para efectos de determinar la propuesta de menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de cada "servicio" incluido IVA,.

Nota 2. El valor de la aceptación de la oferta corresponderá al presupuesto oficial del proceso. Sin embargo, se tendrán en cuenta los valores unitarios de los servicios a realizar, ofertados por el proponente en su propuesta económica.

9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades deben determinar en la etapa de planeación si el proceso que se encuentran adelantando son aplicables los Acuerdos Comerciales.

Consecuentemente, la entidad debe determinar la aplicabilidad del Acuerdo Comercial aplicando consecutivamente las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En este sentido se procede a realizar la aplicación de las reglas de la siguiente forma:

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	$172.701.000 NO	No se realiza estudio	No se realiza estudio
Chile	SI	$160.816.000 NO	No se realiza estudio	No se realiza estudio
Estados Unidos	SI	$172.701.000 NO	No se realiza estudio	No se realiza estudio
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	NO
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	NO

Honduras	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	NO
Estados AELC	SI	$425.988.000 NO	No se realiza estudio	No se realiza estudio
México	SI	$78.920 USD NO	No se realiza estudio	No se realiza estudio
Unión Europea	SI	$418.122.000 NO	No se realiza estudio	No se realiza estudio

El presente proceso de contratación **NO** se encuentra cubierto por ningún tratado y/o acuerdo internacional.

10 CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

10.1.2 Obligaciones del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

- Expedir el registro presupuestal.
- Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
- Suscribir el acta de inicio.
- Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Realizar visitas periódicas a las instalaciones donde se desarrollarán las actividades de mantenimiento, para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas.
- Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones sobre la ejecución del contrato.
- Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el INSOR.
- Liquidar el contrato.

10.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de propiedad del INSOR, entendidos cada uno de ellos como un todo que incluye sus partes y accesorios, previa autorización del supervisor del contrato.

2. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo del INSOR, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, salvo lo dispuesto en la asistencia técnica inmediata

3. Prestar servicio de asistencia técnica inmediata garantizando la recepción del vehículo cuando éste presente fallas técnicas, durante las 24 horas del día y los 7 días a la semana.

4. Prestar el servicio de carro taller para la atención inmediata de los vehículos varados en los tiempos estipulados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 subsiguiente para la atención inmediata del vehículo varado en Bogotá y hasta 50 km a la redonda fuera del perímetro urbano, sin costo para la entidad.

5. Garantizar que cualquier inspección o diagnóstico realizado al vehículo para la localización de fallas no generen costo para el INSOR autorícese o no la reparación recomendada para los mismos.

6. Realizar únicamente los trabajos autorizados por el Supervisor del contrato.

7. Recibir el vehículo inventariado y responder por el daño, pérdida o robo de cualquier parte o elemento que ocurra durante su permanencia en el taller o en el traslado mediante grúa.

8. Mantener los valores unitarios tanto de los repuestos como de la mano de obra de los servicios de mantenimiento preventivo, contenidos en su oferta, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

9. Suministrar repuestos y accesorios nuevos y originales, no remanufacturados o repotenciados de acuerdo con la marca, clase y línea del vehículo a reparar, de tal manera que garantice la operación del mismo dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante.

10. Devolver, al momento de la entrega del vehículo, las piezas que fueron reemplazados, en un recipiente apropiado debidamente rotulado con las siguientes especificaciones: nombre del repuesto, placa del vehículo, kilometraje y fecha.

11. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones requeridas en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor.

12. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados por seis (6) meses contados a partir de instalación de los mismos. Si la garantía del fabricante supera la ofertada, se tendrá en cuenta la del fabricante.

13. Garantizar la calidad de los servicios realizados (mano de obra) por seis (6) meses contados a partir de la entrega del vehículo.

14. Entregar el vehículo en excelente presentación interna y externa, al término de cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, sin que ello genere costos adicionales.

15. Garantizar que el objeto contractual se desarrollará únicamente en el taller ofertado y mantener durante todo el plazo las condiciones técnicas exigidas (características, área, equipos y maquinaria) propuestos en su oferta.

16. Garantizar que el vehículo permanezca en recinto cerrado, dentro del taller, y por ningún motivo en la vía pública o fuera del mismo.

17. Garantizar que los servicios ofertados se cumplirán dentro de los tiempos estipulados así:

    Concepto técnico: Antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, en un lapso no mayor de 24 horas, a fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato.
    Reparaciones menores: El tiempo de entrega no podrá ser mayor a veinticuatro (24) horas.
    Reparaciones mayores: Tales como la reparación del motor o la caja. El tiempo de entrega deberá informarse al Supervisor, sin que en ningún caso exceda de una (1) semana.
    Grúa y desvare: Los servicios de grúa y desvare deberán prestarse en un plazo no mayor de tres (3) horas siguientes al momento en que se produzca la inmovilización del vehículo, en las circunstancias en que estos servicios sean necesarios, lo cual no generará costo alguno para el INSOR.

18. Informar al Supervisor, cuando se trate de trabajos mayores como reparación del motor o caja, si el tiempo de entrega del automotor puede ser inferior al señalado en el numeral anterior.

19. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del supervisor del contrato, en los siguientes eventos:

a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario.
En el caso de ocurrencia de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana.

20. Proporcionar en el momento que sea requerido por el Supervisor del contrato, acceso a sus instalaciones y si es del caso poner a disposición los documentos que demuestren los requisitos de formación y experiencia del personal operativo, así como copia del contrato de vinculación laboral y certificación o carné vigente de la EPS.

21. Realizar las actividades necesarias para el alistamiento del vehículo para la Revisión Técnico Mecánica y de Gases establecida legalmente, ante cualquiera de los centros autorizados por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito. En el evento que el vehículo sea rechazado durante la revisión, el contratista deberá realizar los ajustes técnico-mecánicos necesarios a fin de subsanar las causas que generaron dicho rechazo hasta obtener la certificación respectiva.

22. Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas dejando registro sobre placas, fecha de reparación, kilometraje, descripción y costo del trabajo realizado y de los repuestos, de manera tal que pueda brindar información actualizada en cualquier momento que la Entidad lo requiera.

23. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el funcionamiento de los vehículos automotores dentro de las óptimas condiciones de operación.

10.2 FORMA DE PAGO

El INSOR cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por el costo del mantenimiento preventivo y/o correctivo (repuestos y mano de obra), **acorde con los servicios efectivamente prestados y suministrados**.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: **a.** Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. **b.** Certificación de cumplimiento y recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **c.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes. **d.** Certificaciones de disposición final de los filtros, aceite, baterías, llantas y cualesquiera otros elementos que implique certificación de disposición final.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

10.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien se designe por parte del ordenador del gasto, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la **ciudad de Bogotá D.C.**

NOMBRE RICARDO ANDRES MORA HUERTAS
CARGO COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS